



## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

---

### **CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA POSIBLES SUSTITUCIONES DE TÉCNICOS/AS EN EDUCACIÓN INFANTIL DEL EQUIPO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “CORAZÓN DE JESÚS” DE PUEBLA DE LA CALZADA. 2018/21.**

Con el fin de cubrir las posibles bajas temporales que se puedan producir en el equipo educativo de la Escuela Infantil “Corazón de Jesús” de Puebla de la Calzada, durante los tres próximos cursos (2018/19, 2019/20 y 2020/2021), se convoca el proceso para constituir bolsa de trabajo de T.E.I.

#### **1. Requisitos de los/as aspirantes:**

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
  - Técnico/a Superior (Formación Profesional de Grado Superior) en Educación Infantil (Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad) o equivalente.
  - Licenciado/a en Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía.
  - Diplomado/a en Educación Social o Maestro/a.
- Estar desempleado/a e inscrito en el SEXPE a fecha del llamamiento para la incorporación. (Ver punto 6 de las Bases).

#### **2. Solicitudes:**

Las instancias (modelo libre) solicitando tomar parte en el proceso, en la que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento del 13 de septiembre de 2018 hasta las 14 horas del 24 de septiembre de 2018.

Deberán ir acompañadas de la siguiente **documentación:**

- Copia D.N.I.
- Copia de la titulación requisito de acceso.
- Currículum Vitae.
- Copia de la documentación que acredite los méritos alegados. (Formación: copia de los títulos; Experiencia: copia de contratos de trabajo, certificados de empresa y vida laboral)
- Anexo I: Autorización para que este Ayuntamiento compruebe de oficio la vida laboral e inscripción en SEXPE del aspirante en el momento del llamamiento.



## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

---

### **3. Admisión:**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento durante 3 días, a efectos de reclamaciones.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

### **4. Desarrollo de la convocatoria:**

Se examinará la documentación procediéndose a su puntuación, según el siguiente baremo:

- Experiencia profesional: 0,25 puntos por mes trabajado en puesto similar en Centros de Educación Infantil o Guarderías, con niños/as de 0 a 3 años, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación complementaria: Por cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos/homologados por Organismo Públicos :
  - directamente relacionados con el puesto de trabajo, (expresamente indicado en título o en temario Educación Infantil) hasta un máximo de 2 puntos:
    - De 30 a 150 horas: 0,20 puntos.
    - Más de 151 horas: 0,40 puntos.
  - otros cursos relacionados con Educación, hasta un máximo de 1 punto:
    - De 30 a 150 horas: 0,05 puntos.
    - Más de 151 horas: 0,10 puntos.

### **5. Resolución de la convocatoria y funcionamiento de la bolsa:**

Concluida la calificación de los/as aspirantes, la comisión de valoración hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la relación de candidatos/as por orden de puntuación, constituyéndose así la bolsa de trabajo. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en:

- 1º: Experiencia profesional.
- 2º: Formación en Educación Infantil.
- 3º: Formación en Educación.



## **Ayuntamiento de Puebla de la Calzada**

---

De persistir dicho empate se resolverá por sorteo en el momento del llamamiento a cubrir un puesto.

Durante el plazo de 3 días desde dicha publicación podrán presentarse reclamaciones que serán resueltas por la comisión de valoración, anunciándose posteriormente la lista definitiva.

### **6. Requisitos a cumplir en el momento de ser llamado.**

Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente el mantenimiento de los requisitos establecidos en la Base 1ª (en particular, estar el aspirante en situación de desempleo, no se admitirá mejora de empleo) o bien autorizar al Ayuntamiento para comprobar su situación de inactividad mediante un informe de vida laboral e inscripción en SEXPE.

### **7. Forma de llamamiento para la contratación**

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de llamada telefónica, al número de teléfono indicado en la solicitud, si no se puede localizar a la persona, se realizarán hasta un máximo de tres llamadas telefónicas en un intervalo de 1 hora, dejando constancia escrita de la hora y números de teléfonos que se han practicado, entendiéndose que se renuncia al mismo si en ese plazo el interesado/a no da contestación alguna.

En caso de no ser localizado al tercer intento, se pasará a llamar al siguiente de lista.

La modalidad y duración del contrato así cómo la jornada de trabajo dependerá de las características de la sustitución a realizar.

### **8. Renuncias**

La renuncia a un contrato de trabajo, supone la exclusión del aspirante a la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- a) Enfermedad debidamente justificada por el médico del Servicio Extremeño de Salud.
- b) Estar en situación asimilable a la del permiso maternal o permiso por acogimiento o adopción, durante el período legal del permiso por maternidad desde el hecho causante.



## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

---

En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para próximos ofrecimientos de trabajo.

Si no se justificase las situaciones anteriores en el plazo de 10 días será excluido automáticamente de la lista.

c) Estar trabajando para cualquier empresa o Administración Pública.

En este supuesto el aspirante debe acreditarlo en el plazo de 10 días con contrato de trabajo vigente y pasará a final de la lista. Si no lo acredita será excluido de la bolsa.

La renuncia al puesto que se ofrezca sin causa justificada significará pasar al último lugar de la lista.

### **9. Situación en la lista tras ser contratado/a**

Cuando la contratación laboral o sucesivas contrataciones sean por tiempo inferior o igual a tres meses se respetará el lugar que el/la aspirante ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación, si un mismo/a aspirante supera este periodo pasará a último lugar.

La duración máxima de la sustitución a realizar por un/a mismo/a aspirante en el caso de una baja temporal será de 12 meses, transcurrido este plazo, si persiste la situación de baja, cesará y se llamará al siguiente aspirante de la lista.

### **10. Vigencia de la presente Bolsa.**

La bolsa estará vigente hasta el día 30 de septiembre de 2021.

### **11. Incidencias**

La comisión de valoración queda facultada para resolver todas las incidencias que pudieran presentarse en el desarrollo de este procedimiento.

Puebla de la Calzada, a fecha de firma digital.

*(Documento firmado en márgenes)*

D. Juan María Delfa Cupido  
Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



## Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

---

### ANEXO I

## **CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES**

### **1.- INFORMACIÓN**

Según lo dispuesto en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

### **2.- CONSENTIMIENTO**

Mediante mi firma, autorizo expresamente al personal del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en el procedimiento de la comprobación de requisitos de solicitantes de la Bolsa de trabajo de Técnicos de Educación Infantil 2018/21.

Las consultas a realizar son:

- a) Informe de Vida Laboral.
- b) Consulta de informes de situación de demandante de Empleo.

Nombre y apellidos	NIF/NIE	Marcar con una cruz para autorizar:		Firma
		a)	b)	